



**APROBAR LA PRIORIZACIÓN DE TRES (3) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL TUO DE LEY N° 29230 Y, DE SU REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.

**VISTO Y DEBATIDO:**

El Dictamen N° D3-2024-GR.CAJ/COAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de Tres (3) Proyectos de Inversión Pública para su Financiamiento y Ejecución en el marco del TUO de Ley N° 29230 y de su Reglamento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones – PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Cajamarca, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;



Que, el monto de inversión del proyecto, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional de Cajamarca, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Cajamarca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° D3-2024-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 25 de enero de 2024, el Sub Gerente (e) de Promoción de la Inversión Privada, emite el Informe Técnico que sustenta la necesidad de aprobar la priorización de proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos regulado por la Ley N° 29230, a través del cual entre otros se desarrolla que para la priorización de proyectos se tiene que cumplir con ciertos requisitos, los mismos que según el acápite III: CONCLUSIONES del referido informe se señala que; los Proyectos de Inversión Pública denominados: "Adquisición de volquete, motoniveladora, rodillo liso vibratorio y cargador frontal; además de otros activos en el (la) Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Cortegana, distrito de Cortegana – provincia de Celendín – departamento de Cajamarca" y "Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la I.E. Secundaria San Antonio de Padua, distrito de Chugur – provincia de Hualgayoc – departamento de Cajamarca", cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29230, para ser Priorizados por el Consejo Regional, de tal manera que se pueda continuar con los procedimientos subsiguientes para financiamiento y ejecución,

Que, mediante Informe Legal N° D3-2024-GR.CAJ-DRAJ/PMAM, de fecha 25 de enero de 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable señalando que los proyectos de inversión pública cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el Dictamen N° D3-2024-GR.CAJ/COAJ, para la aprobación del Acuerdo Regional a través del cual se Apruebe la Priorización de Tres (3) Proyectos de Inversión Pública para su Financiamiento y Ejecución en el marco del TUO de Ley N° 29230 y de su Reglamento; el mismo que contó con la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y exposición del Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Priorización de Tres (3) Proyectos de Inversión Pública para su Financiamiento y Ejecución en el marco del TUO de Ley N° 29230 y, de su Reglamento de la Ley N° 29230, según el siguiente detalle:

N°	PROYECTO PRIORIZADO	CUI	NIVEL	PRESUPUESTO
1	ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, MOTONIVELADORA, RODILLO LISO VIBRATORIO Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2615572	PERFIL VIABLE	S/ 27,377,602.94
2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CORTEGANA, DISTRITO DE CORTEGANA – PROVINCIA DE CELENDÍN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2435512	PERFIL VIABLE	S/ 26,377,703.36
3	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SECUNDARIA SAN ANTONIO DE PADUA, DISTRITO DE CHUGUR – PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2476326	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/ 3,781,680.38



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**Artículo Segundo.- FACULTAR**, al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el o los Proyectos viables y previamente priorizados. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

**Artículo Tercero.- FACULTAR**, al Gobernador Regional de Cajamarca **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico hasta la ejecución de los Proyectos previamente priorizados. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

**Artículo Cuarto.- FACULTAR**, al Gobernador Regional de Cajamarca, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional y sus adendas con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230.

**Artículo Quinto.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y a la Unidad de Tesorería realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Cajamarca, **REMITA** el presente Acuerdo Regional a **PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

**Artículo Séptimo.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

**POR TANTO:**

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

Atentamente;

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL